

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

12615 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. por el que se somete a información pública la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón en el municipio de Cardeñajimeno (Burgos), expediente ED-0007/2024.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., Sección A, Tomo 7, Hoja 49, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón.

- Número: 10349

- Corriente O Acuífero: DU - 184 Río Arlanzón desde confluencia con río Salguero hasta del límite LIC "Riberas del río Arlanzón y afluentes"

- Clase Y Afección: Usos industriales

- Titular: Interbon S.A. (A78671484)

- Lugar, Término y Provincia De La Toma: T.M. Cardeñajimeno (Burgos).

- Caudal: 30 l/s máx.

- Título, Fecha, Autoridad: Resolución de 14-2-1989, Confederación H. del Duero. Transferencia. Testimonio notarial 2-10-1998. Notario de Madrid D. Luis Núñez Boluda encargado del protocolo de D. Ramón Fernández Purón. Resolución de 20-09-1999. Confederación H. del Duero. Inscripción provisional.

Expediente: C-8910-BU (Ref. Integra C-0014/1987) TF-0077/1998.

2.- En fecha 25 de enero de 2024 el Servicio de Gestión de Ingresos ha remitido a la Comisaría de Aguas nota interior, en la que informa que ha tenido conocimiento de que la sociedad Interbon S.A. con NIF A78671484, se ha extinguido, según acreditan mediante la aportación del correspondiente anuncio en el BOE de fecha 17 de diciembre de 2015.

Analizado el expediente del aprovechamiento que figura inscrito en el registro de Aguas, Sección A, a nombre de Interbon, S.A. con NIF A78671484, correspondiente al expediente C-8910-BU, (Referencia Integra C-0014/1987) con destino a Industrias térmicas y lavaderos, en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos), con un caudal de 30 l/s, el Área de Régimen de Usuarios, informa que la extinción de la personalidad jurídica del titular es causa de extinción del derecho de acuerdo con lo establecido en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

A tenor de lo expuesto se aprecia que concurre la causa general de extinción de las concesiones establecida en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de

noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: "Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (...)".

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acuerda iniciar el expediente de extinción de la concesión (Expediente C-8910-BU) conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- En este supuesto al tratarse de un titular cuya personalidad jurídica se ha extinguido, la tramitación de este expediente se inicia mediante acuerdo de inicio acumulado a la información pública.

Este acuerdo de inicio anula el primero y, por tanto, deja sin efecto el trámite de información pública iniciado mediante anuncio en el BOE Núm. 74 de fecha 25 de marzo de 2024.

En consecuencia, se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente indicando el número de expediente ED-0007/2024 (TTEC).

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 3 de abril de 2024.- Jefa Servicio Registro Aguas y Recursos Hidráulicos - Confederación Hidrográfica del Duero, Ana Isabel Guardo Pérez.

ID: A240014739-1